



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Viernes 19 de enero

Núm. 15

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

Habiéndose presentado la Epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Arlanzón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cochiqueras, señalándose como zona sospechosa una faja de 100 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 15 de enero de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Agés, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre 1933 («Gaceta» del 3 de

octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cochiqueras, señalándose como zona sospechosa una faja de 100 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 15 de enero de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de Diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de Diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Valle de Mena (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 242, de fecha 25 de Octubre de 1950), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 15 de enero de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos

Concurso general de traslados

Se amplía la relación de vacantes definitivas a proveer en el próximo Concurso general de traslados, con la producida en Ricerezo, Ayuntamiento de Ricerezo, clase unitaria. Se excluyen las Escuelas de Párvulos de Poza de la Sal y Villasandino, por no haberse extendido, por la Inspección de Enseñanza Primaria, la correspondiente acta de creación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles errores que pudieran ocasionar serios perjuicios a los que concurrirán al Concurso de traslados citado.

Burgos 15 de enero de 1951.—El Delegado, D. Estados,

Providencias Judiciales

Burgos.

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 724 del pasado año, por lesiones ocasionadas a Pedro Ibáñez Ustiano, de 58 años, ambulante, natural de La Puebla de Arganzón, sin domicilio, las cuales se las ocasionó al caerse del tren el día 7 de octubre, se ha dictado un auto que, copiado literalmente, dice así:

«Resultando: Que Pedro Ibáñez Ustiano sufrió lesiones, las cuales se las ocasionó casualmente, según manifestaciones del propio interesado.

Considerando: Que siendo casual el hecho origen de estas actuaciones, procede sobreseer libremente. El señor Juez, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente el hecho de estas actuaciones, declarando de oficio las costas. Así por este su auto lo provee, manda y firma el señor don Francisco Sierra Gutiérrez, Juez Municipal sustituto de la ciudad de Burgos, a 12 de enero de 1951, de que yo, el Secretario, doy fe.—Francisco Sierra. Ante mí, Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación a dicho lesionado Pedro Ibáñez Ustiano, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos a 12 de enero de 1951.—Antonio Fournier.

Miranda de Ebro

D. Antonio Gómez Reino, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro a 2 de septiembre de 1950. Vistos por el Sr. D. Antonio Gómez Reino, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Blas Villate García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, contra D. Jerónimo Villate Guinea, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Murita; D. Mariano Salazar Hierro, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Berberana; D. Pedro Salazar Calleja, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad; D. Jenaro Mardones Rodríguez, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de San Millán de San Zadornil, y don Valentín Pérez Gil, mayor de edad,

casado, industrial y vecino de Vitoria, representando al actor el Procurador D. Laureano Fernández de Trocóniz, asistido del Letrado D. Julio Sáez de Buruaga, al demandado, don Jerónimo Villate el Procurador don Juan de Llano, bajo la defensa del Letrado D. Manuel de Benavides y los demandados D. Mariano Salazar Hierro, D. Pedro Salazar Calleja y D. Jenaro Mardones Rodríguez, el también Procurador D. José de Valdivielso, asistido del Letrado, don César Neves Cases, hallándose en rebeldía el demandado, D. Valentín Pérez Gil, y versando el pleito sobre pago de pesetas.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por D. Blas Villate García, en cuanto se refiere a los demandados D. Mariano Salazar Hierro, D. Pedro Salazar Calleja, don Jenaro Mardones Rodríguez y don Valentín Pérez Gil, debo absolver y absuelvo a éstos de aquélla y teniendo por allanado a la misma al otro demandado, D. Jerónimo Villate Guinea, debo condenar y condeno a éste por ello en los términos solicitados por el demandante en el suplico de su demanda, y todo, sin hacer expresa imposición de las costas causadas por el juicio.—Antonio Gómez Reino.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, D. Valentín Pérez Gil, y su inserción en el B. O. de la provincia, se expide el presente, en Miranda de Ebro a 7 de septiembre de 1950.—El Juez de primera instancia, Antonio Gómez Reino.—El Secretario, P. S., (ilegible).

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de Miranda de Ebro, en providencia del día de hoy, dada en juicio de faltas número 154 de 1950, por estafa, ha acordado se cite al denunciado Justo Antonio Sánchez Mulas, de 29 años de edad, soltero, calderero, natural de Cantalapedra (Salamanca) y domiciliado en Madrid, calle Almendrales, núme-

ro 48, bajo, y en Zaragoza, calle El Castillo, número 6, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 15 de febrero próximo, y hora de las diez, debiendo comparecer con los medios de que intente valerse, apercibiéndole que, si no lo verificase, incurrirá en el perjuicio que señala la Ley.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente para la publicación en el B. O. de esta provincia por encontrarse en ignorado paradero.

Miranda de Ebro 10 de enero de 1951.—El Secretario de Justicia, José M.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos.

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Rectificación.

El B. O. de la provincia, número 12, de fecha 16 del actual, publica anuncio relativo a la información pública de la petición formulada por D. Félix Fernández Gutiérrez, vecino de Pesadas de Burgos, para establecer una línea regular para el transporte de viajeros por carretera entre Pesadas de Burgos a Burgos y a Villarcayo, y existiendo un error en la publicación del mismo, se rectifica, haciendo constar que el servicio que se solicita es para el transporte de MERCANCIAS por carretera entre Pesadas de Burgos a Burgos y a Villarcayo, y no de viajeros como por error se hace constar en el anuncio arriba indicado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 17 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Por D. Recaredo Gómez Cortés, vecino de Barcelona, calle de la Diputación, números 462 y 464, se solicita la concesión para el establecimiento de un servicio regular para el transporte público de mercancías por carretera entre Barcelona y Zamora, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las Entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Miranda de Ebro, Pancorvo, Santa María Ribarredonda, Calzada de Bureba, Briviesca, Prádanos de Bureba, Castil de Peones, Monasterio de Rodilla, Quintanapalla, Villafría de Burgos, Burgos, San Mamés, Buniel, Estépar, Villanueva de las Carretas y Sindicato Provincial de Transportes.

Burgos 8 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Por D. Mariano Mateu Casadevall, vecino de Gerona, Bacia, 8, se solicita la concesión para el estableci-

miento de un servicio regular para el transporte público de mercancías por carretera entre Gerona y La Coruña por Barcelona y Lugo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las Entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Castildelgado, Belorado, Villafranca Montes de Oca, Ibeas de Juarros, Burgos, San Mamés, Buniel, Estépar, Villanueva de las Carretas y Sindicato Provincial de Transportes.

Burgos 8 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Por D. José Saseta Bárcenas, vecino de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), calle de Zumalacárrregui, número 28, se solicita la concesión para el establecimiento de un servicio regular para el transporte público de mercancías por carretera entre Bilbao y Pradoluengo (Burgos), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9

de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las Entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de La Puebla de Arganzón, Condado de Treviño, Castildelgado, Belorado, Tosantos, Puras de Villafranca, Villagalijo, Pradoluengo y Sindicato Provincial de Transportes.

Burgos 8 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Por D. Primitivo San Atilaño Sanz, vecino de Cantalejo (Segovia), se solicita la concesión para el establecimiento de un servicio regular para el transporte público de mercancías por carretera entre Aranda de Duero a Cantalejo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y los particulares

interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Valdezate, Fuentecén, Castrillo de la Vega, Aranda de Duero y Sindicato Provincial de Transportes.

Burgos 8 de enero de 1951. — El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BURGOS

Cédula de citación

En autos seguidos ante esta Magistratura por don Benedicto Reguero, contra la empresa de don Isaac Pérez, por perjuicios económicos, se ha dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado señor Gómez de Aranda, Magistratura de Trabajo de Burgos, a 10 de enero de 1951. Dada cuenta; no habiendo comparecido las partes a los actos señalados para el día de hoy, se suspenden los mismos, señalándose nuevamente para su celebración el día 5 de febrero próximo, a las diez horas de la mañana; cítese a las partes en forma legal, haciéndolo al actor por conducto del B. O. de la provincia, por hallarse en ignorado paradero.—Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Fir-

mado, Luiz Gómez de Aranda. Rubricado.

Y para que sirva de citación al actor Benedicto Reguero, del que se desconoce su actual domicilio, expido la presente en Burgos a 10 de enero de 1951.—El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en la sesión de Pleno celebrada el día quince de febrero del pasado año, acordó anunciar un concurso-subasta entre las Entidades de Ahorro de carácter benéfico de esta ciudad, para la construcción de un edificio destinado a ubicar los servicios anejos al Mercado de Ganados de San Amaro, tales como oficinas, vivienda del Conserje, Bar-Restaurante y Hospedería, conforme al anteproyecto del Arquitecto Municipal y con reserva para la Entidad adjudicataria de una lonja capaz de instalar una oficina para sus propios fines operatorios, en los días de Feria o Mercado.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia del miembro de la Comisión Permanente designado para acudir a estos actos y el Secretario de la Corporación, que autorizará el acto, conforme a lo prevenido en el artículo 130 de la vigente Ley Municipal.

La entrega de las proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina, en cualquiera de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia hasta las doce horas del día anterior al de la celebración del concurso-subasta, en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, debiendo ser exhibida la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional que deberá cons-

tituirse en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, y por la cantidad de quinientas pesetas.

El tipo de licitación se fija en cinco mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, a que asciende el valor de los 546,50 metros cuadrados de terreno necesarios para la construcción del nuevo edificio, o sea a razón de diez pesetas el metro cuadrado.

Los licitadores que concurren en calidad de mandatarios presentarán poder bastanteado por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación Municipal y, en su defecto, por cualquier Abogado que pertenezca al Ilustre Colegio de Burgos.

La cancelación del depósito provisional se efectuará una vez comenzadas las obras, y el proyecto deberá presentarse en el Ayuntamiento en un plazo no superior a sesenta días.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D. ... como... de la Caja de Ahorros Benéfica denominada..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número, correspondiente al día... de... de 1950, y de las condiciones exigidas para la construcción de un edificio destinado a oficinas, viviendas, hostelería y servicios, en el Mercado de San Amaro, ofrece a tomar a su cargo la construcción de expresado edificio y adquirir el terreno necesario a razón de... pesetas (en letra y número) el metro cuadrado.

Burgos 12 de enero de 1951.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

La Excm. Corporación Municipal, en su sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1950, acordó proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Depositaria Municipal, D. Manuel Carqués Castrillejo, para responder del cumplimiento de las condiciones que rigieron en las obras de construcción de aceras de la calle de San Pablo, de esta ciudad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, presenten en el Negociado de Subasta de la Secretaría Municipal, cuantas personas naturales o jurídicas, se crean con derecho, las reclamaciones que estimen oportunas, por servicios, suministros u obligaciones derivadas de la ejecución de dichas obras, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna.

Burgos 11 de enero de 1951.—El Alcalde, José Martínez.

Alcaldía de Nebreda

Aprobadas las Ordenanzas municipales que han de integrar el presupuesto municipal ordinario de este municipio para el actual ejercicio, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamación.

Nebreda 11 de enero de 1951.—El Alcalde.

Alcaldía de Valle de Manzanedo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio, en sesión del día 4 del actual, se halla expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, entidades y personas interesadas, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten de conformidad a lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales.

Asimismo han sido aprobadas por la mencionada Corporación las Ordenanzas vigentes, habiéndose acordado prorrogar su vigencia durante todo el ejercicio actual, las cuales se encuentran de manifiesto durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre las siguientes:

Ordenanza número 1.—Sobre contribución territorial e industrial.

Ordenanza número 2.—Consumos de lujo.

Ordenanza número 3.—Reconocimiento de reses de cerda.

Ordenanza número 4.—Impuestos de los cinco céntimos en litro vino.

Ordenanza número 5.—Consumo de bebidas, alcoholes y demás.

Ordenanza número 6.—Carnes y pescados.

Ordenanza número 7.—Ventas en ambulancia.

Ordenanza número 8.—Impuesto sobre perros.

Valle de Manzanedo 10 de enero de 1951.—El Alcalde, Gregorio Rojo.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1951, en cumplimiento de lo que determina el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, Ordenador de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que sea inserto en el B. O. de la provincia el presente anuncio, para que durante expresado plazo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por las personas y entidades que determina el artículo 238 y por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 229 de dicho Cuerpo legal.

Villanueva de Gumiel 12 de enero de 1951.—El Alcalde, P. O., Tomás Barreda.

Alcaldía de Jaramillo Quemado.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1951 y las Ordenanzas fiscales que integran el mismo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados libremente y presentar cuantas reclamaciones estimen justas, advirtiéndose que, pasados que sean, no se admitirá ninguna.

Jaramillo Quemado 4 de enero de 1951.—El Alcalde, Cayo Hernando.

Alcaldía de Lerma.

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el remplazo del año actual, figuran incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 66 los mozos Agapito Alameda Andrés, hijo de Lorenzo y de Florentina; Julio Calvo Molero, de Segundo y de Julia; José Fernández Alonso, de José y de Josefa; Juan José Giménez Giménez, de Miguel y de Adela; Miguel-Angel Ibáñez Ramos, de Angel y de Bruna; Nicolás Méndez Rodríguez, de Pedro y de Bibiana; Angel Merino González, de Valeriano y de Ascensión; Pablo Polvorosa Alonso, de Pablo y de Elena, y Antolín Santamaría Porres, de Eustaquio y de Eusebia, e ignorándose su paradero y el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan en esta casa consistorial, el día 28 del mes actual, a las doce horas a la rectificación del alistamiento; el día 11 de febrero, a las doce horas a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el día 18 de febrero, a las nueve de su mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo, serán declarados prófugos.

Lerma 15 de enero de 1951.—El Alcalde, Pablo Ruiz.

Alcaldía de Valle de Valdelaguna.

Formado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto del presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1951, se encuentra expuesto al pública por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes o entidades interesadas y presentar las reclamaciones justas, de acuerdo con el artículo 219 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, por lo que se regulan la ordenación provisional de las Haciendas Locales, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Valdelaguna 5 de enero de 1951.—El Alcalde, P. D., Luis Blanco.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Servicios de estadísticas demográficas.--Movimiento natural de la población

PROVINCIA DE BURGOS

Noviembre de 1950

DATOS REMITIDOS	Provincia	
	Capital	
Nacidos vivos.....	696	127
Matrimonios.....	389	59
Defunciones.....	363	68
Abortos.....	21	9

CAUSAS DE MUERTE	Provincia		Capital	
	V	M	V	M
1 Fiebres tifoideas y paratifoideas (1 y 2).....	1	2	»	»
2 Peste (3).....	»	»	»	»
3 Escarlatina (8).....	»	»	»	»
4 Coqueluche (9).....	»	»	»	»
5 Difteria (10).....	1	1	1	»
6 Tuberculosis del aparato respiratorio (13).....	5	5	1	4
7 { Tuberculosis meníngea (14).....	3	1	»	»
{ Otras tuberculosis (15 a 22).....	»	1	»	»
8 Paludismo (Malaria) (28).....	»	»	»	»
9 Sífilis (30).....	»	1	»	»
10 Gripe (33).....	2	1	»	»
11 Viruela (34).....	»	»	»	»
12 Sarampión (35).....	2	1	»	»
13 Tifus exantemático (39).....	»	»	»	»
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4 a 7, 11, 12, 25 a 27, 29, 31, 32, 36 a 38, 40 a 44).....	1	2	»	1
15 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 55).....	19	12	3	5
16 Tumores no malignos (56 y 57).....	1	1	»	»
17 Reumatismo crónico y gota (59 y 60).....	1	»	1	»
18 Diabetes sacarina (61).....	»	»	»	»
19 Alcoholismo agudo o crónico (77).....	1	»	»	»
20 Avitaminosis y otras (58, 62 a 76, 78 y 79).....	3	3	»	»
21 { Meningitis simple (81).....	3	»	1	»
{ Enfermedades de la médula espinal (82).....	2	»	»	»
22 Lesiones intracraneales de origen vascular (83).....	18	17	4	»
23 Otras enfermedades sistema nervioso y sentidos (80, 84 a 89).....	3	»	1	»
24 Enfermedades del corazón (90 a 95).....	31	32	5	5
25 Otras enfermedades circulatorio (90 a 103).....	18	8	2	4
26 { Bronquitis crónica (106 b).....	4	2	1	»
{ Otras bronquitis (106 a, c).....	6	5	1	»
27 Neumonías (107 a 109).....	13	8	3	2
28 Otras enfermedades respiratorio, excepto tuberculosis (104, 105, 110 a 114).....	9	6	4	»
29 Diarrea y enteritis (119 y 120).....	11	13	1	3
30 Apendicitis (121).....	1	»	»	»
31 Enfermedades del hígado y biliares (124 a 127).....	3	4	»	1
32 Otras enfermedades digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129).....	5	6	»	2
33 Nefritis (130 a 132).....	9	5	»	2
34 Otras enfermedades aparato urinario y genital (133 a 139).....	2	»	»	»
35 Septicemia e infección puerperales (140 y 147).....	»	»	»	»
36 Otras enfermedades embarazo, alumbramiento y puerperio (141-146, 148-150).....	»	»	»	»
37 Enfermedades piel, huesos, etc. (151 a 156).....	»	»	»	»
38 Debilidad congénita, etc. (157 a 161).....	2	8	»	3
39 Senilidad (162).....	15	14	3	4
40 Suicidios (163, 164).....	1	»	»	»
41 Homicidios (165 a 168).....	»	»	»	»
42 Accidentes automóvil (170).....	»	»	»	»
43 Otras muertes violentas o accidentales (169, 171 a 198).....	1	»	»	»
44 No expresadas ni definidas (199 y 200).....	4	3	»	»
Totales.....	201	162	32	36

Alcaldía de Villalbilla de Gumiel

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios que seguidamente se relacionarán, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, ordenador de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a contar del siguiente en que el presente anuncio sea inserto en el B. O. de la provincia, para que, durante el mismo, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas, pasado el cual no se admitirá ninguna.

1. Tasas de rodaje por vías municipales.
2. Ocupación de la vía pública o terrenos del común, con escombros, estercoleros u otros objetos.
3. Puestos de venta en la vía pública.
4. Colocación de vallas, puntales, etc., en la vía pública o terrenos del común.
5. Industrias callejeras,
6. Apertura de calicatas en la vía pública o terrenos del común.

Villalbilla de Gumiel 13 de enero de 1951.—El Alcalde, Vicente Muñó.

Alcaldía de Pinilla de los Moros.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1951, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, según previene el Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentar cuantas reclamaciones estimen justas, previniendo que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Pinilla de los Moros 5 de enero de 1951.—El Alcalde, Gregorio Pascual.

Alcaldía de Tobar.

Formado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de pre-

supuesto ordinario, para el ejercicio de 1951, se encuentra expuesto al público por espacio de ocho días en esta Secretaría, al objeto que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones justas, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Tobar 23 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Aurelio N.

Alcaldía de Anguix.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1951, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentar cuantas reclamaciones estimen justas, advirtiéndose que, pasados que sean, no se admitirá ninguna.

Anguix 13 de enero de 1951.—El Alcalde, Paulino Calvo.

DIPUTACION PROVINCIAL. Servicio de Contribuciones**Recaudación de Contribuciones de la zona de Miranda de Ebro.**

D. Miguel Menéndez San Miguel, Recaudador de Hacienda en dicha zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por debitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha de hoy, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el día 9 de febrero próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado.

Deudor: Francisco García Martínez, vecino de Bilbao.

Fincas objeto de la subasta.—Una heredad al pago de «La Villa», del término municipal de Miraveche, de 17'50 áreas de cabida, linda N. Remedios García; S. Florencio Hermosilla; E. río y al O. Marciana Ruiz. Está capitalizada y tiene un valor para la subasta de 353'40 pesetas,

2.^a Otra heredad en «Solana», de 21 áreas, N. Jacinto Ruiz; sur Amado García; E. Emilio Edeso y O. Vitores Ruiz. Está capitalizada y tiene un valor para la subasta de 424'20 pesetas.

3.^a Otra heredad en «Cerro Grande», de 21 áreas, N. Eugenio; S. Tamayo; E. Marciana Ruiz y al O. Dámaso López. Está capitalizada y tiene un valor para la subasta de 424'20 pesetas.

4.^a Otra heredad en «Valladare's», de 42 áreas, N. Julián Ruiz; S. Eermín Ruiz; E. Angel Tamayo y O. Estanislao Tamayo. Está capitalizada y tiene un valor para la subasta de 848'40 pesetas.

5.^a Otra heredad al pago «San Vicente», de 163 áreas de cabida, linda N. Marciana Ruiz; S. y oeste ejidos; y al E. camino. Esta capitalizada y tiene un valor para la subasta de 3.129'40 pesetas.

No aparecen cargas de ninguna especie que graven sobre dichas fincas.

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo títulos de propiedad inscritos, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes citados.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del rematante, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar

las fincas antes de que se llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Con el fin de evitar la posible venta de bienes cuyo valor sea notablemente superior al de los descubiertos, en el acto de la subasta se cuidará de que no sean objeto de oferta otros bienes que los necesarios a cubrir con un margen racional de holgura el total débito del expediente.

Miraveche 8 de enero de 1951.—
El Recaudador, Miguel Menéndez.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Tordomar

Subasta de árboles

Por acuerdo del Ayuntamiento y sin reclamación contra el pliego de condiciones generales que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, con sujeción al mismo, se procederá a la enajenación de 1013 árboles chopos de su propiedad, en subasta pública, por el sistema de pliegos cerrados.

Fecha de la subasta: A las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles de haberse publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, descontando el de su inserción, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde, de un Concejal y del Secretario del Ayuntamiento.

Tipo de licitación: 49.000 pesetas.

Fianza provisional: 980 pesetas.

Bastanteo de poderes: Por el Letrado don Joaquín Benito Carazo, vecino de Lerma.

Presentación de pliegos: En el acto de la subasta, durante media hora. Presentado un pliego no podrá retirarse, pudiendo presentarse otros sin necesidad de nuevo depósito.

Adjudicación: Se hará en favor de la proposición más ventajosa; si hubiera dos o más iguales más ventajosas que las restantes, en el acto se verificará la licitación por pujas a la llaña, durante quince minutos, y si subsistiese la igualdad, se decidirá por

sorteo la adjudicación provisional del remate.

Los gastos de esta inserción serán de cuenta del adjudicatario.

El anverso del sobre que contenga el pliego, reintegrado éste con póliza de 4'70 pesetas, y ajustado al siguiente modelo de proposición, ha de tener la siguiente inscripción:

«Proposición para optar a la subasta de enajenación de 1013 árboles chopos para el Ayuntamiento de Tordomar».

Modelo de proposición

D. ... vecino de... habitante en la calle de... número... bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la enajenación de 1013 árboles chopos por el Ayuntamiento de Tordomar, se comprometo a adquirirlos por la cantidad de... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en número y letra).

Asimismo el suscrito se comprometo a abonar los jornales siguientes...
Tordomar 15 de enero de 1951.
—El Alcalde, Basiliano Alvarez.

Junta administrativa de Quintanilla del Rebollar.

La Junta administrativa de mi presidencia, en sesión extraordinaria

celebrada el día 12 de los corrientes, acordó la enajenación de una hectárea de terreno patrimonial, titulado Las Eras, al objeto de que, previa división de parcelas adecuadas, sea destinado a la edificación de viviendas por particulares.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el B. O. de esta provincia, puedan presentarse las reclamaciones o recursos que se consideren justos contra dicho acuerdo, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y será elevado el expediente al Ministerio de la Gobernación para la aprobación de este acuerdo y, en su consecuencia, poder en su día realizar la enajenación mediante subasta pública del terreno expresado.

Quintanilla del Rebollar 13 de enero de 1951.—El Presidente de la Junta, Cándido Fernández.

Se ha extraviado en el pueblo de Quintanar de la Sierra un caballo de edad media; negro, alzada regular y tuerto del ojo izquierdo.

La persona que le haya recogido o tenga noticias de su paradero, puede avisar a Marceliano Santamaría, en dicho pueblo.

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

OPERACIONES QUE REALIZA.

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses	...	2½ por 100
Imposiciones ordinarias	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista	1 por 100

PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODAS CLASES

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces de Yuso, Soncillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana-Martín Galindez, Trespaderne y Castrojeriz.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1950..... 201.414.291'04 pesetas